



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VALORIZACIÓN DE LA CENIZA PRODUCIDA EN LA EDAR DE GALINDO DEL CABB. EXPEDIENTE Nº 2535

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	HECTOR ORBE
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato :El presente pliego tiene por objeto regular el servicio de Valorización de las Cenizas procedentes de la EDAR de Galindo del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia de acuerdo con la normativa vigente sobre residuos. 2.-Necesidades a satisfacer: El Consorcio de Aguas obtiene en el proceso que se sigue en la EDAR de Galindo, entre otros residuos, cenizas que se producen en la instalación de valorización energética de los lodos generados en el tratamiento biológico y primario del agua residual. El alcance del servicio objeto del presente Pliego es la recepción de la ceniza producida en la EDAR de Galindo en las instalaciones del adjudicatario y su tratamiento y gestión. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No se divide en lotes por ser un servicio único, que se ejecuta, además, de forma continua. Descripción e importe de lote:Haga clic aquí para escribir texto. Limitación a la participación/adjudicación:
4.-CPV: Código CPV:90513400-0 Descripción: Servicios de evacuación de cenizas
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: Haga clic aquí para escribir texto.



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) Euros

2.-Valor estimado del contrato: **TRESCIENTOS MIL (300.000) Euros** (I.V.A excluido)

Lotes:

☐ SI

☒ NO

Valor estimado lotes:

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

ANUALIDADES: AÑO 2020: 25.000 euros, IVA excluido
AÑO 2021: 75.000 euros, IVA excluido
AÑO 2022: 50.000 euros, IVA excluido

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 169.22.227.99

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

Fórmula aplicable:

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: Ordinaria, Certificaciones mensuales

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total **DOS (2) AÑOS.**

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga



D.-PLAZO DEL CONTRATO

☒ SI ☐ NO

DURACIÓN PRÓRROGA: DOCE (12) MESES + DOCE (12) MESES.

4.-Plazo de garantía: No aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Por tanto, 112.500 €, IVA excluido.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Por tanto, 52.500 €, IVA excluido.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

Grupo, subgrupo y categoría exigibles:

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Se deberá presentar la documentación solicitada en el Punto 8 del PPTP.

Esta documentación será suficiente para la valoración de las condiciones técnicas cuyo incumplimiento origina la exclusión de la oferta técnica.

Incumplimientos técnicos que originan la exclusión de la oferta:

- Será motivo de exclusión técnica de la oferta la **NO acreditación de autorización como gestor de los residuos objeto del presente pliego emitida por el Órgano Ambiental competente**. En el caso de encontrarse en fase de renovación de la misma, deberá acreditarse esta circunstancia así como su disposición a conseguirla en breve plazo de tiempo.
- Será motivo de exclusión técnica de la oferta el **NO disponer de un proceso de tratamiento y gestión de los dos tipos de ceniza de forma que éste sea valorizada**. En ningún caso será admitida como valorización el destino a vertedero de cualquiera de los dos tipos de cenizas objeto de este pliego.

Además, se deberá presentar un dossier técnico que incluirá al menos:

- Descripción de las instalaciones que estarán disponibles para la recepción de la ceniza, indicando expresamente la capacidad de almacenamiento disponible.
- Descripción del proceso en el que la ceniza procedente de caldera y electrofiltro se trata y gestiona.
- Descripción del proceso en el que la ceniza procedente de filtro de mangas se trata y gestiona.
- Descripción del procedimiento, de registro y seguimiento de los documentos de control del residuo.
- Disponibilidad ante un eventual episodio en el que se pase de tratar 20 Tn/semanales a tratar 250 Tn/semanales.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios unitarios
- b) Mediciones y/o presupuesto

1. Documentación Económica exigida

1.1. Relación de precios unitarios

Se ofertará el precio definido en la tabla que incluirá todos los conceptos excepto el IVA y tal como se definen en el PPTP.

Partida nº	Concepto	Precio unitario
1.1	Tm. de ceniza (procedente de caldera y electrofiltro) procesada incluso recepción y descarga	
1.2	Tm. de ceniza (procedente de filtro de mangas) procesada incluso recepción y descarga	

Se deberán considerar las deducciones por hora de parada y kilometraje suplementario indicadas en el PPTP.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1.2. Mediciones y/o presupuesto

Se incluye un cuadro con las mediciones previstas de cada unidad. El importe resultante de cumplimentar dicho cuadro será el que se refleje en la propuesta económica.

Partida nº	Concepto	nº ud.	Precio unitario	Precio total
1.1	Tm. de ceniza (procedente de caldera y electrofiltro) procesada incluso recepción y descarga	3.000		
1.2	Tm. de ceniza (procedente de filtro de mangas) procesada incluso recepción y descarga	75		
SUMA				
IVA 10%				
TOTAL				

Se deberán considerar las deducciones por hora de parada y kilometraje suplementario indicadas en el PPTP.

El número de unidades será el resultante del contrato.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
 Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Estefanía Gordo Ríos.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretaría:

D. Gerardo Latorre Pedret

☐ Comité de Expertos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA : 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$(Bi - BM)$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 47 + \frac{\text{-----}}{(B_{\max} - B_M)} \times 2$$

Si $(B_M + B_{\max}) / 2 < B_i \leq B_{\max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - B_M - B_{\max})}{(B_{\max} - B_M)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas técnicas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Descripción de las instalaciones que estarán disponibles para la recepción de la ceniza, indicando expresamente la capacidad de almacenamiento disponible.....**8 puntos.**
- Descripción del proceso en el que la ceniza procedente de caldera y electrofiltro se trata y gestiona.....**15 puntos.**
- Descripción del proceso en el que la ceniza procedente de filtro de mangas se trata y gestiona.....**2 puntos.**
- Descripción del procedimiento, de registro y seguimiento de los documentos de control del residuo.....**5 puntos.**
- Disponibilidad ante un eventual episodio en el que se pase de tratar 25 Tn/semanales a tratar 250 Tn/semanales.....**20 puntos.**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

NO

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP.

El ofertante del servicio objeto de este pliego deberá justificar documentalmente estar en condiciones de brindar un eficiente servicio y poseer una infraestructura capaz de dar puntual respuesta a las necesidades del CABB.

A tal fin, aportarán en la oferta la documentación que consideren oportuna para acreditar los aspectos citados y disponer de un plan de seguimiento que tendrá el visto bueno de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco o autoridad equivalente si el adjudicatario está ubicado en otra Comunidad Autónoma.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

NO.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Dadas las características del servicio, no podrá ser objeto de subcontratación.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☒ SI
☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá cumplirse los requisitos marcados en el PPTP.

El adjudicatario del servicio de recepción de cenizas designará un Delegado que será el responsable de la relación con el Consorcio de Aguas.

Asimismo, el Consorcio tendrá un responsable del contrato y, en su ausencia, podrá actuar personal del centro de explotación de saneamiento radicado en la EDAR de Galindo.

Esteban Gordo
11